

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1240) DE 16 NOVIEMBRE 2023

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resoluciones No. 1151, 471, 820, 858 de 2023 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA: *“Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *“(…) Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (…)”*

Que en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social “Mi Casa Ya”, modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda y una cobertura a la tasa de interés del crédito hipotecario o leasing habitacional.

Que, en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió las Resoluciones No. 1151, 471, 820, 858 de 2023 mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante petición electrónica realizada por la señora Bibiana Astrid Bonilla Pacheco del Centro de apoyo inmobiliario del Banco Bancolombia, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda con ID 1417651 debido a que la misma presenta error en el nombre del beneficiario del subsidio.

Resolución No. 1240

del 16 NOVIEMBRE 2023

Hoja No. 2

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resoluciones No. 1151, 471, 820, 858 de 2023 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que mediante petición electrónica realizada por la señora Astrid Viviana Cano Mesa en su calidad de Coordinador Procesos Especiales Crédito Hipotecario del Banco Davivienda S.A., dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda con ID 1295269 debido a que la misma presenta error en el primer apellido del beneficiario del subsidio.

Que mediante petición electrónica realizada por la señora ERICA JOHANNA HINCAPIE DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía N° 1112779440, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 1050253 debido a que la misma presenta error en el nombre del beneficiario del subsidio.

Que mediante petición electrónica realizada por la señora YEIMI PAOLA OROZCO SANTANA, identificada con cédula de ciudadanía N° 28542470, dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 1293435 debido a que la misma presenta error en los apellidos del beneficiario del subsidio.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir las Resoluciones No. 1151, 471, 820, 858 de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir el nombre y/o apellido de los beneficiarios asignados mediante las Resoluciones No 1151, 471, 820, 858 de 2023, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes beneficiarios:



Resolución No. 1240

del 16 NOVIEMBRE 2023

Hoja No. 3

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente las Resoluciones No. 1151, 471, 820, 858 de 2023 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre Error	Apellido Error	Nombre Correcto	Apellido Correcto
1417651	1151	13/10/2023	1098792505	LAURA SANDRITH TATIAN	GUERRERO MUÑOZ	LAURA SANDRITH TATIANA	GUERRERO MUÑOZ
1295269	471	9/06/2023	45478733	NANCY CECILIA	PAYARES TARRA	NANCY CECILIA	PALLARES TARRA
1050253	820	14/08/2023	1112779440	ERIKA YOHANA	HINCAPIE DUQUE	ERICA JOHANNA	HINCAPIE DUQUE
1293435	858	25/08/2023	28542470	YEIMI PAOLA	YEIMI PAOLA	YEIMI PAOLA	OROZCO SANTANA

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 1151, 471, 820, 858 de 2023 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo de TransUnion y cargada en el sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda.

Artículo 3. Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 4. Comunicar la presente resolución al patrimonio autónomo matriz, fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

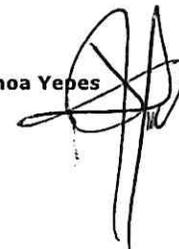

MARIA FERNANDA ZABARAIN URBINA
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda 

Elaboró:
Julissa López (J)
Contratista
SSFV

Revisó:
Milagro Comas 
Contratista
SSFV

Revisó:
Yeny Pachón Alonso 
Contratista
DIVIS

Revisó:
María Victoria García 
Subdirectora SSFV
SSFV

Aprobó:
David Ochoa Yepes 
Director
DIVIS

